



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN 9, SERIE 2019-2020
APROBADO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
P. de R. NÚM. 10
SERIE 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 27 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBRENTE POR LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$187,757.30), ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE AÑOS ANTERIORES, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN ESTADOS FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE SER TRANSFERIDOS Y AJUSTADOS A UNA PARTIDA OPERACIONAL DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE, PARA SER UTILIZADOS PARA CUBRIR EN PARTE EL PAGO DE UNA FACTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO, CORRESPONDIENTE A LA LEY 32-2013, APORTACIÓN ADICIONAL UNIFORME.”

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81-1991, establece en su primer párrafo que, a propuesta del Alcalde la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También, se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 32 del 25 de junio de 2013, enmendó la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro,” con el propósito de establecer el pago por concepto de Aportación Adicional Uniforme (AAU) comenzando desde el año fiscal 2013-2014 hasta el año 2032-2033; cargo que debía ser pagado por cada patrono participante del sistema, en base al por ciento

del total de las aportaciones patronales correspondientes a dicho patrono para cada año fiscal en curso.

- POR CUANTO:** Al 9 de julio de 2019, el Municipio tiene una deuda por concepto del cargo "Aportación Adicional Uniforme 2016-2017" por la cantidad de un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos dieciséis con seis centavos (\$1,351,816.06) y es el interés del Municipio ponerse al día con el balance adeudado a través de un plan de pago.
- POR CUANTO:** El plan de pago dividirá la cantidad adeudada en setenta y un (71) mensualidades de \$18,775.23, comenzando en o antes del último día laborable de septiembre de 2019 hasta agosto de 2025, y un último pago por la cantidad de \$18,774.73 en o antes del último día laborable del mes de septiembre de 2025.
- POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso, en estos momentos, inyectar fondos disponibles de estos ingresos adicionales, debidamente identificados, para ser ajustados en una partida presupuestaria con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos y satisfacer las mensualidades del plan de pago de la Administración de los Sistemas de Retiro.
- POR CUANTO:** La Directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores, debidamente certificados en los estados financieros.
- POR CUANTO:** Es por tal razón que se solicita el ajuste al Presupuesto Funcional Vigente 2019-2020, para cubrir con la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$187,757.30), disponibles de fondos sobrantes de años anteriores, el pago de las mensualidades de la deuda por concepto del cargo "Aportación Adicional Uniforme 2016-2017."
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1:** Se autoriza a la directora de Finanzas a utilizar un sobrante por la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y siete dólares con treinta centavos (\$187,757.30), acumulados y disponibles de años anteriores, a ser ajustados en una partida del Presupuesto Funcional Vigente 2019-2020, según se indica a continuación:

DE:

	CANTIDAD
Sobrante Acumulado y Disponible de Años Anteriores	<u>\$187,757.30</u>
Total	\$187,757.30

A LA CUENTA:

CONCEPTO	CANTIDAD
-----------------	-----------------

01-030491.13

\$187,757.30

Total

\$187,757.30

- SECCIÓN 2:** La directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.
- SECCIÓN 3:** La Secretaria de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Auditoría Interna, para el conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución empezará a regir luego de ser aprobada.



HON. ANGEL G. RODRIGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **con el voto negativo** de la legisladora: Olga del Moral Sánchez; y con la **excusa** del legislador Julio C. Burgos Gutiérrez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 11 de septiembre de 2019.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 11 de septiembre de 2019.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde interino de Humacao, Puerto Rico

el día 13 de septiembre de 2019



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE INTERINO